



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: Instituto Estatal de Educación para Adultos.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/14/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al **Instituto Estatal de Educación para Adultos**.

Derivado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número **OA/CPE/14/2024** de fecha 23 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal al **Instituto Estatal de Educación para Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El día 05 de marzo de 2024 se notificó citatorio a la C. Teresita de Jesús Espejo Cosmes, Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto Estatal de Educación para Adultos, a efecto que le comunicara al Lic. Reynaldo Magaña García, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, se sirviera esperar el día 06 de marzo del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la orden de auditoría OA/CPE/14/2024.

La referida orden de auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, fue notificada legalmente el día 06 de marzo de 2024, al Lic. Reynaldo Magaña García, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, por conducto de la C. Teresita de Jesús Espejo Cosmes, Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto Estatal de Educación para Adultos, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la entidad fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y sobre el Desempeño OA/CPE/14/2024.

Mediante oficio número IEEA/DG/104/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el Lic. Reynaldo Magaña García, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepción mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **22 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **03 de octubre de 2024** al Lic. Reynaldo Magaña García, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.



Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número IEAA/DG/386/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el Lic. Reynaldo Magaña García, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, **presentó información y documentación** para atender las acciones emitidas formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepción mediante el Acta Circunstanciada levantada el **25 de octubre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficios número ASFE/OT/0324/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, ASFE/OT/0831/2024 de fecha 18 de abril de 2024, ASFE/OT/2317/2024 de fecha 10 de julio de 2024, ASFE/OT/2387/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, y ASFE/OT/2593/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó a los siguientes servidores públicos:

- C. Monserrat Coral Rojas Cortés: Directora de Auditoría Estatal "B".
- C. Armando Ávila Cruz: Jefe de departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Selene García Bolaños: Jefa de departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Julia Judith Navarro Moreno: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la información del **Instituto Estatal de Educación para Adultos**, contenida en la Cuenta Pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

- I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:
 - a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
 - b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
 - c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
 - d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen,



relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

- II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:
 - a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
 - b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
 - c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$267,852,798.83 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS	\$267,852,798.83 (Doscientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.)
ASFE	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
MUESTRA ASFE	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
ALCANCE (%):	0.00%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable hubiera impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cuente con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
3. Se constató que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Se constató a través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Se comprobó que los Programas de los cuales, la Entidad Fiscalizable es responsable estuvieran alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Estratégico Sectorial y al Presupuesto de Egresos.
6. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a los indicadores estratégicos, objetivos y metas programadas en la matriz de indicadores para resultados.
7. Se constató que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a los indicadores de gestión, objetivos y metas programadas en los reportes de avance de gestión.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19, 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXVIII, XXXVIII y párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés; y 1, 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el informe final de auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **resultado AC-01** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



***RESULTADO: AC-01 CON OBSERVACIÓN**

Se aplicó el Cuestionario de Control Interno al **Instituto Estatal de Educación para Adultos**, el cual tiene por objeto identificar las áreas específicas que requieren mayor atención para el cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos institucionales.

Para su realización, se consideró un total de 57 preguntas, asignando un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes del control interno para obtener una valoración de 100 puntos, atendiendo a la importancia e interrelación de los 5 componentes del modelo COSO.

Una vez analizadas las evidencias proporcionadas por la Entidad Fiscalizable, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **63.74** puntos de un total de **100** en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al **Instituto Estatal de Educación para Adultos**, en un nivel **Medio**; observándose por cada componente lo siguiente:

Ambiente de control:

La Entidad Fiscalizable, cuenta con un Plan de Trabajo de Control Interno debidamente autorizado, a través del cual, se determinan los responsables y las acciones a realizar para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional; tiene establecidos lineamientos para el apego de los servidores públicos al Código de Ética y de Conducta y realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, asimismo, implementó la realización de encuestas de clima organizacional; sin embargo, no cuenta con un Programa de Capacitación o actualización para el personal y no tiene establecido un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Administración de Riesgos:

Entidad Fiscalizable, cuenta con un Plan Estratégico Institucional en el que se establecen objetivos y metas estratégicos, con una Metodología de Administración de Riesgos, asimismo, realiza diagnósticos para conocer sus fortalezas y debilidades, así como sus oportunidades y amenazas; sin embargo, no cuenta con un Programa de Trabajo de administración de riesgos, en el cual se determinen acciones para el tratamiento de los riesgos identificados; de igual forma, no cuenta con una Matriz de Riesgos a través de la cual se tengan identificados y evaluados los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos y metas; y tampoco informa periódicamente al Titular, la situación que guardan los riesgos identificados.

Actividades de Control:

La Entidad Fiscalizable cuenta con indicadores que miden los avances y resultados de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos y metas; evalúa y actualiza en los procesos: las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control; así mismo, estableció actividades de control que ayudan a mitigar los riesgos identificados; no obstante, carece de actividades en funcionamiento desarrolladas mediante el uso de las TIC's; de igual forma, no cuenta con un plan o programa contra desastres que incluya la recuperación de información digital asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales; y finalmente no llevó a cabo actividades de control que ayuden a dar respuesta y reducir los riesgos institucionales.

Información y Comunicación:

La Entidad Fiscalizable tiene establecido un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales; asimismo, nombró al responsable de elaborar la información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y cuenta con el registro de los acuerdos y los compromisos institucionales que fueron aprobados en las reuniones de los Órganos de Gobierno, de los Comités y de la alta dirección; así como, del seguimiento de sus actividades, a fin de que se cumplan en tiempo y forma; por otra parte, no elaboró un reporte por el cual se informe trimestralmente al Titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno

Institucional y no realiza acciones para la elaboración e implementación de procedimientos para el resguardo de información física y electrónica que apoye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.

Supervisión:

La Entidad Fiscalizable si bien, evalúa de manera periódica los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico Institucional o documento análogo y lleva a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno, no utiliza los resultados de las auditorías de Instancias Fiscalizadoras para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso, y no tiene implementadas acciones para reducir la recurrencia de observaciones emitidas por parte de la Administración o de instancias fiscalizadoras.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la Entidad Fiscalizable no ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno que contribuyan a fortalecer sus procesos institucionales, que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, por lo que es necesario integrar y realizar procedimientos o mecanismos que fortalezcan el control interno; así mismo, es necesario establecer procesos institucionales, autoevaluación y mejora continua, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo, 12 apartado A fracción IV inciso a), apartado B fracción V inciso b) apartado D, 13 apartado B fracción III inciso b), 14 apartado B fracciones II inciso b), y III inciso b), 17 apartado A fracción I, 20 apartado C fracciones I y V, apartado E fracción II, 37 apartado C fracción VI del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del 06 de julio de 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/14/2024-SA-01

Se requiere presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Tarjeta informativa, Oficios, Circulares, Diagnóstico de necesidades de capacitación 2024, del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Correo electrónico de invitación al curso denominado "360 DE LAS EMOCIONES", de fecha 02/04/2024, Catálogo de capacitación 2024 de la Secretaría de Administración, Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Programa de Administración de Riesgos, Matriz de Administración de riesgos, Mapa de Riesgos, Reportes de Avance Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Actas de la primera, segunda y tercera sesión ordinaria del Comité de control Interno del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Sistemas informáticos CONTPAQI, ASPEL NOI, SIGA y SASA, Plan Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación PITIC 2023, del Instituto Estatal



de Educación para Adultos, Reportes de Avance Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno de Instituto Estatal de Educación para Adultos y Alineación del Plan Institucional del TIC'S del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-02** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que su Estatuto Orgánico, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se encuentran actualizados conforme a la Estructura Orgánica vigente y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; así mismo, cuenta con el Código de Ética actualizado y publicado, así como su Código de Conducta validado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AC-03** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que cumplió con la publicación de la información contable, presupuestaria, programática y la demás información complementaria señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual puso a disposición en la liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieea/presupuesto-4to-trimestre-2023/>.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AC-04** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-04 SIN OBSERVACIÓN

De la verificación a la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se comprobó que cumplió con la publicación de la información en lo relativo a los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

y en sus criterios para la elaboración homogénea de la información financiera, la cual puso a disposición en la liga <https://www.oaxaca.gob.mx/ieea/presupuesto-4to-trimestre-2023/>.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AD-05** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación y/o información presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados y Reportes de Avance de Gestión se verificó que las actividades derivadas del Programa 125 Educación para jóvenes y adultos y desarrollo de competencia para el trabajo, se encuentran alineadas en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, con el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, y con el Plan Estratégico Sectorial "Desarrollo social y humano". Así mismo, dicho programa fue aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observación**.

El siguiente **resultado AD-06** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 125 Educación para jóvenes y adultos y desarrollo de competencia para el trabajo, se verificó que el link https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702497/estim_rez_edu_2021_ent.pdf que pone a disposición en su medio de verificación a nivel propósito no es consultable y no proporciona evidencia de que la meta alcanzada fuera reportada en el MIDO, así mismo, el link <https://www.oaxaca.gob.mx/ieea/personas-atendidas-en-el-ieea-que-concluyensecundaria/> no remite a la información correspondiente a la meta alcanzada a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados de Cierre, por lo que, no se realizó la verificación del seguimiento al indicador estratégico

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 158 último párrafo y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/14/2024-SA-02

Se requiere presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Tarjeta informativa y Cuadro de estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa al 31 de diciembre de 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AD-07** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, respecto de los Reportes de Avance de Gestión, se verificó que no cumplió con las metas establecidas de los indicadores de gestión, en lo que respecta a la ejecución de los proyectos del Programa **125 Educación para jóvenes y adultos y desarrollo de competencia para el trabajo, Subprograma 01 otorgamiento de educación básica a la población de 15 años y más**, debido a que:

En el Proyecto **001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 14.45% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 318 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,200 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se observó que esta es insuficiente para constatar la certificación en primaria y secundaria de 318 jóvenes y adultos, toda vez que, no presentó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido. Así mismo, se observó que no cumplió con la meta reportada en su indicador de gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **41 fracción II, 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafos segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 inciso a) fracción III y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 9.5 Capítulo III y 9.5.1 de los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/14/2024-SA-03

Se requiere presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Tarjetas informativas y Listado de beneficiarios que recibieron su certificado y acuses con fotografía firmados de recibido.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente resultado AD-08 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable respecto de los Reportes de Avance de Gestión, se observó que no acreditó el cumplimiento de las metas establecidas de los indicadores de gestión en lo que respecta a la ejecución de los proyectos del Programa **125 Educación para Jóvenes y Adultos y Desarrollo de Competencia para el Trabajo, Subprograma 01 Otorgamiento de Educación Básica a la población de 15 años y más**, debido a que:

En el Proyecto **001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 002 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 126.18% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 2,776 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,200 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 003 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 115.67% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 2,776 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,400 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las



listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **003 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA), Actividad 001 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA)**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 183.07% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 10,435 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 5,700 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **004 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA), Actividad 001 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA)**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 306.36% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,659 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,500 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **005 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 348.14% del cumplimiento de la meta Establecida, correspondiente a 7,659 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,200 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **005 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 002 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 348.14% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,659 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,200 programados. Del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **005 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 003 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 364.71% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,659 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,100 programados. Del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **006 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA), Actividad 001 Convenio específico de colaboración para operar el programa denominado educación para adultos (INEA)**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 712.57% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 14,964 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,100 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **007 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 001 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 382.95% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,659 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,000 programados. Del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **007 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 002 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 365.25% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,305 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,000 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

En el Proyecto **007 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028, Actividad 003 Campaña nacional de alfabetización y reducción del rezago educativo en el estado de Oaxaca 2023-2028**, según Reporte de Avance de Gestión, obtuvo un 332.05% del cumplimiento de la meta establecida, correspondiente a 7,305 jóvenes y adultos certificados en primaria y secundaria de 2,200 programados y del análisis a la información proporcionada derivada del cuestionario aplicado al Coordinador de Servicios Educativos, se concluye que, aun y cuando superó la meta, faltó evidencia que acredite la emisión de los certificados, así como las listas de los beneficiarios de cada coordinación de zona a los que se les emitió y el acuse con fotografía de cada certificado firmado de recibido, por lo que no acreditó el cumplimiento de su indicador de gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 41 fracción II, 74 y 75 párrafo primero de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafos segundo y séptimo, y 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 inciso a) fracción III y 162 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 9.5 Capítulo III y 9.5.1 de los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/14/2024-SA-04

Se requiere presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Tarjetas informativas, Listado de 1305 beneficiarios que recibieron su certificado y 1257 acuses firmados de recibido en formato PDF; así como 48 acuses firmados de recibido, de forma impresa y Listados de beneficiarios de acuse con fotografía firmado de recibido; listados de beneficiarios que recibieron su certificado por correo electrónico institucional; y acuses de recibo de certificado de las actividades y proyectos del programa 125 Educación para jóvenes y adultos y desarrollo de competencia para el trabajo.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Instituto Estatal de Educación para Adultos, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas, contenidas en este **Informe Final de Auditoría.**

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023